

EXPEDIENTE: JIN/033/2016.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes junio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que el día de ayer fue recibido el oficio número SG/728/2016, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite, entre otros documentos, el escrito original del Juicio de inconformidad, en contra del “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DOS MIL DIECISÉIS”; así como el escrito original del informe circunstanciado de la autoridad responsable. Una vez revisada la documentación presentada por la autoridad responsable, se advierte que con la misma no se cumplen las reglas de trámite previstas en los artículos 285, fracciones III y IV de la Ley Electoral de Quintana Roo y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que la citada autoridad omitió remitir a este Tribunal la copia certificada del acta circunstanciada de la sesión del Consejo General celebrada el pasado doce de junio. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 285, fracciones III y IV de la Ley Electoral de Quintana Roo, 6, fracción II, 8, 26, 35, fracción IV y 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo conforme a lo previsto por los artículos 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional,- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

I. Téngase por presentado el oficio número SG/728/2016, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General de esa instancia administrativa electoral, e intégrese el expediente respectivo, que una vez registrado en el Libro de Gobierno, radíquese con la clave **JIN/033/2016**;-

II. Requiérase a la autoridad responsable para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, bajo su más estricta responsabilidad remita a este Tribunal, copia certificada del acta circunstanciada de la sesión del Consejo General celebrada el pasado doce de junio; apercibiéndosele que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se le impondrá, a quien funja como responsable de la misma, una de las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y- -----

III. Con base en lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.- -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----